

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 2026120000311 Fecha: 04-01-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., domingo 04 de enero de 2026

i Señor(a)
Anónimo
@luishoyos91
Red Social INSTAGRAM
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al Radicado UAERMV No. 20251120222042 del 24 de diciembre de 2025 - Solicitud mantenimiento malla vial en la calle 68a entre carreras 111C y 112 D y cra 112D entre calle 68a y calle 68c - Localidad de Engativá.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) A Engativá no van a venir? Tenemos la calle 68a entre carreras 111C y 112 D con huecos enormes, adicional la cra 112D entre calle 68a y calle 68c qué nunca han pavimentado” (...)” se permite informar que:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 10 – ENGATIVA/ UPZ: ENGATIVA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
165510	10003981	CL 86	KR 116A	KR 118	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165512	10003826	CL 68A	KR 111C	KR 111D	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165511	10003880	CL 68A	KR 112	KR 112A	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165514	10003751	CL 68A	KR 111D	KR 112	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165515	10003707	CL 68A	KR 112ABIS	KR 112ABISA	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165513	10003788	CL 68A	KR 112ABISA	KR 112D	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165545	10003456	KR 112D	CL 68BBIS	CL 68C	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165543	10003629	KR 112D	CL 68A	CL 68B	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes
165544	10003535	KR 112D	CL 68B	CL 68BBIS	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes

PK: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200000311 Fecha: 04-01-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Engativá** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

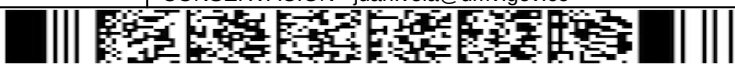
Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Engativá – Calle 71 No. 73A – 44, cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20251120222042)

Documento 20261200000311 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 05-01-2026 15:46:14
Revisó:	JUAN FELIPE VELA GONZALEZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - juan.vela@umv.gov.co
 ed17a5b6c9293739e306c2c52b6eea555f9fff9170c292f62a7f0fd6c3002a0 Código de Verificación CV: fa054 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200000311 Fecha: 04-01-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 06/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 13/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.